



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 163/2020
Bahía Blanca, 17 de junio de 2020

VISTO

El contenido de la Resolución DDCS 061/20 sobre la excepción a la estudiante MELINA PAMELA LOZANO LU 122815.

Y CONSIDERANDO:

El pedido de excepción para el cursado de las asignaturas correspondientes al 4° año de la Carrera de Lic. en Enfermería solicitado por la estudiante Lozano, Melina LU 122815, adeudando las materias optativas que se requieren en el segundo cuatrimestre luego del nivelador para los estudiantes que realizan la articulación con las Instituciones Terciarias según Resolución CSU 546/16 Licenciatura en Enfermería. Nuevo Plan de Estudios 2017.

Que el plan vigente contiene 2 asignaturas optativas para el cursado de las asignaturas del 4° año del plan para los estudiantes que inician la carrera en la Universidad y que las mismas no fueron realizadas por la estudiante Lozano Melina LU 122815 posterior al nivelador 2018 por razones personales y teniendo en cuenta que la estudiante se encuentra inscrita en las 4 asignaturas del 4° año de la carrera;

Que, los docentes de dichas asignaturas están de acuerdo en que la estudiante Lozano Melina LU 122815 curse las dos materias optativas en el segundo cuatrimestre;

Lo aprobado en sesión plenaria el 17 de junio;

Por ello;

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Ratificar la Resolución DDCS 061/20 “Ad Referéndum” del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la estudiante y gírese a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General de Gestión Académica, y cumplido, archívese.